



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01318-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías FNA [48Subrogacion] el Juzgado **Resuelve:**

1º Tener como subrogatario parcial al Fondo Nacional de Garantías S.A, hasta la concurrencia del monto cancelado de la obligación instrumentada en el pagaré Nro. 530096572, por la suma de **\$30.490.277**, por concepto de capital [49AnexoUnoSubrogacio]

2º Reconocer personería adjetiva al abogado **Juan Pablo Díaz Forero**, como apoderado judicial del **Fondo Nacional de Garantías S.A**, en los términos y para los fines establecidos en el poder [Folio 3 a 4 -49AnexoUnoSubrogacion]

3º La presente decisión se notifica por estado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-3)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b22d1575f962266d4a59f200a474088f9cee340897e737b8bad516cc5ba57a3**

Documento generado en 13/05/2022 07:57:00 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 022 de 16 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>